

ARTÍCULO**Reducción de sanciones**

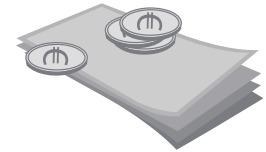
Las multas de la Inspección de Trabajo pueden reducirse.

La Inspección de Trabajo puede extender actas de infracción e imponer sanciones por incumplimientos de normativa en materia de relaciones laborales, Seguridad Social o prevención de riesgos laborales, entre otras materias.

La multa podrá reducirse cuando la sanción tenga carácter exclusivamente pecuniario. Podrá solicitarse un descuento del 40% siempre que se ingrese la cuantía debida en plazo y se renuncie explícitamente a la impugnación del acta de infracción mediante alegaciones, recurso o cualquier acción en vía administrativa.

La empresa dispone de un total de 15 días desde la notificación del acta de infracción para indicar su opción por la reducción. Para ello, deberá presentar un escrito manifestando su voluntad de pago y su renuncia a la impugnación. Tras recibir la respuesta, dispondrá de un plazo de 10 días para acreditar el pago con la reducción indicada.

Nuestros profesionales le asesorarán en materia de inspecciones de trabajo e infracciones y sanciones en el orden social.

**NOTIFICACIÓN**

Al finalizar las actuaciones inspectoras, la empresa recibe un acta de infracción en la que se le indica el importe de la sanción y las formas de impugnación.

También se le informa de la posibilidad de obtener una reducción del importe de la multa.